



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REINSCRIBE EN TERCERA CATEGORÍA EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA A PATRICIO REINALDO LUENGO QUEVEDO.

Concepción , 23 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes presentados electrónicamente con fecha 02 de febrero de 2024, complementados y aceptados con fecha 19 de febrero de 2024, por **PATRICIO REINALDO LUENGO QUEVEDO**, Rol N° **08-0361**, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda vez que su inscripción caducó con fecha 21 de diciembre de 2022;
- b) El Informe Técnico N° 21 de fecha 21 de febrero de 2024, del profesional Sr. Cristian Matamala Navarro, Encargado (S) de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **PATRICIO REINALDO LUENGO QUEVEDO**, puede ser reinscrito en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, para operar en 3° categoría, en las regiones solicitadas;
- c) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamentos de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **REINSCRÍBASE** a **PATRICIO REINALDO LUENGO QUEVEDO**, bajo el Rol N° **08-0361**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, para actuar en la categoría y regiones siguientes:

<u>Categoría</u>	<u>Número</u>	<u>Región</u>
3ª Categoría	373	Todas

2. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás Regiones del país.

- 3. NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBIO**

GDV/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIO REINALDO LUENGO QUEVEDO
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT.22 - 2024. RRTT INT.21